



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS Nº
00001/2024.

EXPEDIENTE Nº 050.395-SO-2024.

Llámesse a Contratación por Licitación Pública de Obras Públicas Nº 00001/2024, (Ley 8.072), convocada para: **“RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMEROS EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS. -”**
LUGAR DE UBICACION: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA –
PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.041.370.189,70 (Pesos Nueve Mil Cuarenta y Un Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100). -
PRECIO DEL PLIEGO: \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones con 00/100). -

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día **22/11/2024 hasta el día 28/11/2024**, el mismo podrá ser adquirido desde la página web www.municipalidadesalta.gov.ar-

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-633000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 29/11/2024 – Hora: 11:00. -

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del **22/11/2024 hasta el día 28/11/2024 (días hábiles)** en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, o en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadesalta.gov.ar –


SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.- PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA: Reconstrucción Del Pavimento con Concreto Asfáltico con Polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas y Otras Arterias Principales.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 9.041.370.189,70 (NUEVE MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 70/100)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

MES BASE: NOVIEMBRE 2024

Art. 2. REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES EN EL SOBRE: A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre N°1, Antecedente con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre N°2, Propuesta con la oferta económica.

- 2.1.- Solicitud de Admisión, según Formulario Anexo I del Presente P.C.P.
- 2.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta según Artículo 6 del P.C.P
- 2.3.- Recibo de Compra del Pliego, a nombre del o de los proponentes titulares de la Oferta.
- 2.4.- Certificado de Inscripción y Capacidad, expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia o Certificado Provisorio del mencionado Registro.

La Capacidad de Contratación Anual requerida, deberá ser como mínimo:

$$CCR \geq \frac{PO + PO.(12 - PE)}{12}$$

La Capacidad Técnica en la Especialidad Vial requerida, deberá ser como mínimo:

$$CTR \geq PO$$


LUIS DIOTTAVIO
DIR. GEN. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% del monto requerido.

2.5.- Sellado de Ley.

2.6.- Planilla de Equipos mínimos y necesarios a utilizar en la Obra, según Formulario Anexo III-A de la Memoria Técnica, con la presentación de la documentación que acredite su titularidad y/o Boleta de compraventa.

2.7.- Planilla de Trabajos realizados: el oferente deberá presentar al menos una (1) obra, como Contratista principal en obras de naturaleza y volumen similar, que supere los 200.000 m2 de Carpeta Asfáltica en Caliente de acuerdo al Anexo II de la Memoria Técnica. Sera causal de rechazo el incumplimiento de este requisito.

2.8.- Pliego Licitatorio (Original Únicamente) suscripto en todas sus fojas por el Representante Técnico y por el Representante Legal.

2.9.- El Oferente deberá acompañar Constancia de Regularización Fiscal de DGR F 500 y Constancia de consulta de deuda Proveedores del Estado del sistema de cuentas tributarias que acredite que no posee incumplimientos con el fisco nacional, conforme art. 5° resol. ARCA N° 4164-E/2017, expedido dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres,

Al ser una obra financiada íntegramente por el oferente, deberá demostrar que se encuentra sin deuda de impuestos y tasas municipales (SG – Certificado de Regularización Fiscal) en este Municipio de la Ciudad de Salta y demostrar que ha tributado en este Municipio durante los últimos cinco (5) años y de manera ininterrumpida por construcción de obras exclusivamente.

2.10.- Constancia de Visita a la Zona donde se Ejecutará la Obra: Suscripta por el funcionario interviniente y ratificada por el Sub Secretario de Obras Públicas. La visita deberá realizarse indeliblemente en compañía del personal autorizado de la Secretaría de Obras Públicas, a cuyos efectos el oferente deberá apersonarse en el CCM – Subsecretaría de Obras Públicas (Av. Paraguay N° 1240) con el comprobante de adquisición del presente pliego exclusivamente en el horario de 8 a 13 hs. hasta (3) días antes de la apertura de sobres. Sera causal de rechazo el incumplimiento de este requisito.

2.11.- Constancia Financiera emitida por una institución bancaria que avale el financiamiento de la obra. Su no presentación será causal de rechazo automático de la oferta.

Se deberá incluir ineludiblemente la carta compromiso de la Entidad Financiera que respalde el Financiamiento propuesto.

2.12.- Planilla de Equipos mínimos. Los camiones y camionetas presentados deberán estar inscriptos y con el pago al día de sus patentes correspondientes en el Municipio de la Ciudad de Salta.

2.13.- ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS A EFECTOS DE EVALUAR SU CAPACIDAD ECONOMICA – FINANCIERA

1) Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera de la Empresa.

2) Referencias bancarias y comerciales de los principales bancos y firmas con que opera el oferente y la antigüedad de las respectivas cuentas, expedidas por la entidad correspondiente. El oferente no podrá presentar cuentas corrientes inhabilitadas.

La documentación solicitada será utilizada como elemento probatorio a los efectos de evaluar la capacidad económica financiera de la empresa para encarar la obra que se licita.

3) Indicadores Financieros: Cada oferente deberá cumplir con todos los indicadores, si no cumplimenta con uno o más de ellos, la oferta será rechazada.

INDICADORES BASICOS	RELACION	Ref. a 3 Años
LIQUIDEZ CORRIENTE	≥	3
ENDEUDAMIENTO TOTAL	≤	0,65
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	≤	0,35
SOLVENCIA	≥	2,7
PRUEBA ACIDA	≥	1,9
COEFICIENTE INMOVILIZADO	≤	0,8
PASIVO EXIGIBLE	≤	0,2
RENTABILIDAD	≥	0,1

MARGEN DE UTILIDAD	>	0,08
INDICE DE ROTACION	>	1

En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% de los indicadores financieros.

La falta de cumplimiento de los incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.13 dará lugar a la desestimación de la Oferta

Art. 3.- REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR LOS OFERENTES EN SOBRE 2 - PROPUESTA (Original y copia)

3.1.- OFERTA.

Lo oferentes deberán incluir obligatoriamente en su oferta económica: el válido de la oferta económica más una propuesta de financiamiento que permita diferir el pago parcial de los certificados de obras. Asimismo, el oferente deberá tener presente las siguientes condiciones:

- a) Moneda de Financiamiento: Moneda de Curso Legal: "Peso Argentino";
- b) El Oferente deberá incluir, de manera excluyente, una propuesta de financiamiento para los certificados de obras, redeterminaciones y adicionales de obras, con pagos periódicos mensuales en 36 (treinta y seis) cuotas, iguales y consecutivas, presentando una propuesta alternativa en 24 (veinticuatro) cuotas. Por lo consiguiente se incluirán en la propuesta las condiciones de pago de financiamiento, descripción del tipo de tasa a aplicar, las garantías solicitadas para este supuesto, el costo financiero respectivo y plazo de gracia;
- c) Se deberá incluir como anexo a la propuesta una planilla de cálculo con el flujo de fondos del financiamiento por todo el periodo que dure el mismo consignando, en forma detallada, los componentes de los pagos que se deben efectuar, en concepto de amortización, intereses, gastos, impuestos y todo otro concepto que se deba considerar en la misma;

d) Oferta Económica Básica del Oferente, según Formulario Propuesta de Memoria Técnica.

e) Se podrá presentar "Oferta Alternativa". Estas deberán ser cotizadas por el proponente en el formulario oficial de la propuesta con la leyenda que indique "Oferta Alternativa", será considerada siempre que el proponente también haya formulado su oferta según el proyecto oficial. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo tipo de obra.

3.2.- Propuesta del Oferente, según Formulario Propuesta en Memoria Técnica.

Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, vigentes siete (7) días antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

3.3.- Análisis de Precios Unitarios detallados de cada uno de los ítems que componen la Propuesta, según Formulario en Memoria Técnica Anexo I.

El porcentaje correspondiente a la mano de obra, en la composición de cada uno de los Análisis de Precios de los ítems que componen la totalidad de la obra, deberá ser razonable y responder a la real incidencia del personal utilizado para la ejecución de las tareas específicas.

El Organismo contratante podrá requerir las aclaraciones y rectificaciones que considere necesarias en el caso que los Análisis de Precios no cumplan con lo establecido precedentemente, pudiendo llegar a declarar la Oferta como inadmisibles.

La cotización de la mano de obra a incluirse en los Análisis de Precios Unitarios deberá ser elevada por los oferentes observando el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra, y tomando los valores de las tablas salariales acordadas por la U.O.C.R.A. que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

Toda variación que se produzca sobre los valores de dichas tablas salariales vigentes a la apertura de la licitación, aun cuando la variación tuviera efectos retroactivos a la referida fecha de apertura de la licitación, serán susceptibles de la aplicación del procedimiento de redeterminación de precios.

3.4.- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones según la Memoria Descriptiva.

3.5.- Plan de Desvíos, según Memoria Técnica.

3.6.- OFERTA ECONOMICA CON FINANCIAMIENTO

Los oferentes, para que su oferta pueda ser considerada, deberán incluir obligatoriamente una Oferta Económica con Financiamiento que incluirá el valor de la Oferta Económica Básica, más una propuesta de financiamiento que permita diferir el pago parcial de los certificados de obra.

A los efectos de la Oferta Económica con financiamiento, el oferente deberá tener presente las siguientes condiciones:

A) Moneda de financiamiento, la moneda nacional: "Peso".

B) El Oferente deberá incluir, de manera excluyente, propuesta de financiamiento de los certificados de obra básicos, redeterminaciones, adicionales y/o cuadros modificatorios, con pagos periódicos mensuales en 24 (veinticuatro) cuotas, como mínimo, que podrán ser utilizado a discreción en forma total o parcial, pudiendo presentar alternativa con mayores plazos de financiamiento. Por lo consiguiente se incluirán en la propuesta las condiciones del financiamiento, descripción de la tasa a aplicar en función del plazo propuesto y las garantías solicitadas para este supuesto, el costo financiero respectivo, actualización del capital y plazo de gracia. Así mismo deberá desagregar todo otro costo y/o gasto del mismo.

C) Impuestos: Toda incidencia impositiva sobre la financiación se deben efectuar en concepto de amortización, intereses, gastos, impuestos y todo otro concepto que se deba considerar en la misma.

D) Se deberá incluir como anexo a la propuesta una planilla de cálculo con el flujo de fondos del financiamiento por todo el periodo que dure el mismo consignando, en forma detallada, los componentes de los pagos que se deben efectuar, en concepto de amortización, intereses, gastos, impuestos y todo otro concepto que se deba considerar en la misma.

Art. 4.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes del Pliego de Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección Gral. de contrataciones de obras públicas cito el edificio de Av. Paraguay 1240 (CCM), la que contestará de igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del pliego licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Las respuestas a las consultas se harán hasta un (1) día hábil anterior al acto de apertura.

La Municipalidad de Salta, como órgano contratante, se reserva el derecho de emitir hasta un día hábil antes a la fecha de apertura de sobres, cualquier circular o nota aclaratoria, la que será comunicada a los interesados que hayan adquirido los pliegos licitatorios.

Art. 5.- VALIDEZ DE LA OFERTA

5.1. Las ofertas serán válidas por un período de sesenta (60) días corridos a partir del día del Acto de Apertura de Ofertas.

5.2. El plazo de mantenimiento de las ofertas se ampliará automáticamente por períodos sucesivos iguales al original, siempre que el Oferente no rechace expresamente y antes de su iniciación, la siguiente ampliación automática. Esta presentación debe hacerse con los mismos recaudos que el retiro de la oferta.

Art. 6.- GARANTÍA DE LA OFERTA

6.1. El Oferente proveerá como parte de su oferta, una garantía que represente el 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, con sellado de Ley 6.611. La reposición del sellado deberá efectuarse obligatoriamente por la mera presentación de la garantía y sin perjuicio que la oferta resulte o no precalificada, preadjudicada o adjudicada.

6.2. La garantía de la oferta de un Oferente que no ha resultado adjudicatario le será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles computados desde la notificación de la adjudicación.

6.3. La Garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario será devuelta cuando se haya firmado el Contrato y aquél hubiera presentado la garantía de cumplimiento de Contrato.

6.4. La garantía de la oferta será ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta según lo establecido en la Sección Art. 3 - Sec. 3.B;
- c) En el caso de un adjudicatario, si no concurre dentro del plazo fijado a:

- firmar el Contrato
- proveer la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art. 7.- RETIRO DE LAS OFERTAS

El retiro o desistimiento de la oferta desde el acto de apertura de ofertas y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original consignado en el Formulario de la Oferta, o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de Constructores de Obras Públicas.

En caso que la garantía no resultare líquida y exigible, la Comitante podrá descontar al oferente de cualquier crédito que este tenga pendiente de pago por parte del Estado el monto equivalente a la garantía del mantenimiento de oferta, todo lo cual se presume aceptado por el oferente con la sola presentación de su oferta y sin que puedan interponer reclamo alguno.

Art. 8.- IMPUGNACIONES

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia.

El plazo para formular impugnaciones posteriores al acto de apertura será de 2 (dos) días hábiles siguientes a dicho acto. Para impugnar las instancias administrativas que no se configuren como actos administrativos será conforme lo dispuesto por el Art. 40 Ley N° 8072 y sus modificatorias. Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco decima por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

La Comisión de Preadjudicación analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas en un plazo máximo de 3 (tres) días desde la presentación de las mismas, fundando en todos los casos las decisiones que recomiende. Estas serán comunicadas por Resolución de la Autoridad que corresponda al momento de emitir la adjudicación, las que serán notificadas a todos los oferentes.

Art. 9.-CARTEL DE OBRA

Es obligatoria la colocación de Dos (2) Letreros de Obra. Se deja establecido que las medidas fijadas para dichos letreros son: mínimo 4 m. de largo x 2 m. de ancho, máximo 6 m. de largo x 3 m. de ancho, cuando la magnitud de la obra de que se trate así lo justifique.

La Repartición establecerá en cada caso el emplazamiento de los Carteles de la Obra, de manera que los mismos tengan una ubicación que facilite su lectura por el público.

El Cartel será colocado en el momento de replanteo; en caso contrario se aplicará una multa al Contratista de un importe equivalente a diez jornales mínimos de ayudante zona A del gremio de la construcción por cada día de incumplimiento.

Art. 10.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La ley por la que se registró el Contrato es la ley de Contrataciones de la Provincia N°8.072 y Decreto Reglamentario Municipal 87/21 por lo cual en virtud del Art. 49 Ley N° 8.072, para las posibles Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto N° 1.170/03 modificado por el Decreto N° 3721/13, adhiriendo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Decreto Reglamentario N° 190/06, tomando como Mes Base, el mes anterior al mes de Apertura de sobres de la Licitación.

Art. 11.- REGIMEN COMPRE Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO

Será de aplicación a la presente licitación pública para la construcción de obras, el Régimen "Compre y Contrate Trabajo Salteño", conforme Ley N°7.645 modificada por Ley N° 7.999 – Decreto Provincial N° 572/20 o la normativa que en el futuro la modifique o sustituya en todo o en parte, la cual se encuentra publicada en la página de Internet de la Provincia para ser descargada por los oferentes en su totalidad.

En consecuencia, se otorgará preferencia al "oferente local" mejor posicionado, que haya ofrecido idénticas o similares prestaciones, calidad, condiciones técnicas y forma de pago, y el precio de su oferta iguale o no supere en más de un tres por ciento (3%) al del oferente no local con menor precio, sin perjuicio de la incidencia de las demás condiciones y requisitos previstos en los pliegos.

A dichos efectos, se considerará "oferente local", presentando en las ofertas, a efectos de acreditar tal calidad: a) certificados provisorio o definitivo de Inscripción en registros de Contratistas de Obras Públicas a la fecha de apertura, sin necesidad de acreditar antigüedad alguna en dicho Registro, (art 2° 4to párrafo Decreto Nro. 572/20); b) constancias emitidas por la Dirección General de Rentas o por los organismos técnicos competentes que acrediten que la empresa oferente se encuentra inscripta en el registro provincial de la actividad respectiva y que tributó los impuestos provinciales, correspondientes a su actividad, en ambos casos por un período mínimo de dos (2) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública (art. 2° Ley N°7.645 – art. 2° 2do párrafo Decreto Nro. 572/20); c) Acreditación que la sede social de la empresa oferente se encuentra en la Provincia de Salta por un período mínimo de dos (2) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública, según registros expedidos por la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la Provincia u organismos técnicos competentes (art. 2° Ley N° 7645 – art. 2° 3er párrafo Decreto Nro. 572/20).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se reserva la facultad de solicitar informe y/o remitir tal documentación a conocimiento y consideración de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para que se expida en relación a la pretendida condición de oferente local del oferente peticionante, en aplicación del art. 8°, 3er párrafo y art. 14° 3er párrafo del Decreto Nro. 572/20 y normas cctes.

En caso de que se hubiera acreditado la condición de "oferente local", se le notificará a el/los oferentes/s local/es tome/n vista de las actuaciones y manifieste/n por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente local por desistido sin más del derecho por el mero vencimiento del plazo intimado. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

El oferente local tendrá preferencia en los supuestos de empate técnico. En

caso de que más de una oferta u oferente hubiese optado por el derecho de preferencia, se adjudicará a aquella que posea mejor ubicación en la escala o nómina de ofertas más convenientes.

ART. 12.- APROBACION DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PROPUESTO

Siendo una obra a financiar en más de un ejercicio y para el caso de requerirse mediante cualquier sistema o herramienta la cesión en garantía u otra similar de recursos municipales, el sistema de financiamiento adjudicado será remitido al Concejo Deliberante para su aprobación.

En tal sentido, la oferta deberá mantenerse una vez adjudicada hasta tanto se cumpla dicho proceso y/o transcurran cuarenta y cinco (45) días el que fuera menor.



Cr. LUIS DOTTAVIO
DIR. GENL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CALTA